

embarrasosa situacion que á V. E. creaba la solucion del asunto, bajo cualquier punto de vista que se mirase, por que, aun cuando los actas protestadas y la solicitud del contratista dieran razon bastante para poder reclamar donde fuere procedente. y obtener justicia, siempre habia de resultar á la postre en pie la obligacion de abonar el Ayuntamiento en los plazos reglamentarios, una cantidad considerable, quiza mayor que en ninguna otra, por tal concepto, desde que esta es cobrada por el impuesto de consumo, mediante las razones intimamente ligadas con la rescision del anterior contrato de arrendamiento y sus consecuencias, que no hay para que indicar aqui, por ser de todos sabidas.

¶ Teniendo esto en consideracion, asi como tambien las gestiones practicadas por el Señor Alcalde accidental, con la empresa arrendataria, desde que se encargó de la Alcaldia, para aclarar y hacer facil lo que tan obscuro y dificil aparecia y tanto arredraba los animos; y apreciando desde luego que solo en una bien entendida transaccion ó inteligencia con la referida empresa podia hallarse la solucion del pavoroso problema y lo más conveniente para los intereses Municipales, fijaron dicho Señor Alcalde, y los que suscriben en ello, su atencion y redoblaron los trabajos con objeto de lograr el fin apetecido.

¶ Cinco ó seis reuniones han tenido que celebrarse para la revision detenida de antecedentes; hacer cuentas y conocer la opinion de sus individuos; y varias conferencias han celebrado tambien con Don Domingo Feria y España, representante de dicha empresa